

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 DE JULIO DE 2015

Asistentes: Idoya Araiz González, Miguel Ángel Arnedo Imaz, José Manuel Cantín García, Eva Ezquerro Resano, José Ángel Jiménez Lapeña, Federico Landa Boneta, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina, Oliver Valer Vera.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día veinte de julio de dos mil quince, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de Don Mario Fabo Calero, asistidos por Secretaria del Ayuntamiento Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

1º.- Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla de 2015 (01/2015).

El Alcalde-Presidente informa brevemente sobre el objeto del expediente de modificación presupuestaria (Expediente 01/2015), consistente en la aprobación de un suplemento de crédito en la partida presupuestaria de equipamiento de centro infantil para la colocación de un toldo en el patio del centro, indicando que se trata de una pequeña inversión prevista en la anterior legislatura.

Previa votación y por unanimidad (11 votos a favor) se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.015 (Expediente 01/2015)), adjunto al expediente de la sesión:

EXPEDIENTE 2015 01/2015

SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN	ALTA
1 421 625	EQUIPAMIENTO CENTRO INFANTIL 0-3		5.000,00 €
FINANCIACIÓN/REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES AÑO 2014			
1 870	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.000,00 €	
TOTALES		5.000,00 €	5.000,00 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

2º.- Expediente de autorización para ocupación de parcelas comunales 287 y 290 de polígono 9 a "Sociedad de Cazadores Deportivos de Marcilla" para ejecución y desarrollo de proyecto "Prevención de daños y mejora de hábitats de especies cinegéticas del entorno de La Planilla de Marcilla".

Se informa por el Alcalde de la petición realizada por la Sociedad de Cazadores Deportivos de Marcilla para la ejecución del proyecto "Prevención de daños y mejora de hábitats de especies cinegéticas del entorno de La Planilla de Marcilla" en las parcelas comunales 287 y 290 de polígono 9, así como de la convocatoria de ayudas para la

realización del mismo a la que se acogería la citada Asociación. Brevemente se señalan las condiciones que regirán la ocupación.

Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, previa votación con el resultado de 11 votos a favor (unanimidad de todos los miembros de la corporación) observándose el quórum de mayoría absoluta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.2.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local se acuerda:

- Aprobar inicialmente la autorización para ocupación de parcelas comunales 287 y 290 de polígono 9 a favor de "Sociedad de Cazadores Deportivos de Marcilla" para ejecución y desarrollo de proyecto "Prevención de daños y mejora de hábitats de especies cinegéticas del entorno de La Planilla de Marcilla" así como el pliego de condiciones que regirá la autorización de ocupación.
- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos del Ayuntamiento a los efectos de que cualquier interesado pueda efectuar los reparos, reclamaciones u observaciones que estime procedentes. El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se formularan alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado remitiéndose el expediente a la Administración de la Comunidad Foral para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

3º.- Expediente de autorización para ocupación de una superficie de 9 m2 de parcela comunal 132 de polígono 8 para construcción de refugio para murciélagos por Asociación Naturalista Marcillesa "ALNUS" de Marcilla.

Se informa por el Alcalde de la petición realizada por la Asociación Naturalista Marcillesa "ALNUS" de Marcilla para la instalación de un refugio para murciélagos de nueve metros cuadrados en la parcela comunal 132 de polígono 8, señalándose las condiciones establecidas para la ocupación.

Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, previa votación con el resultado de 11 votos a favor (unanimidad de todos los miembros de la corporación) observándose el quórum de mayoría absoluta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47.2.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local se acuerda:

- Aprobar inicialmente la autorización para ocupación de una superficie de 9m2 de parcela comunal 132 de polígono 8 para construcción de refugio para murciélagos por Asociación Naturalista Marcillesa "ALNUS" de Marcilla así como el pliego de condiciones que regirá la autorización de ocupación.
- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra y tablón de edictos del Ayuntamiento a los efectos de que cualquier interesado pueda efectuar los reparos, reclamaciones u observaciones que estime procedentes. El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se formularan alegaciones o reclamaciones durante el plazo indicado remitiéndose el expediente a la Administración de la Comunidad Foral para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el orden del día, siendo las trece horas cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.